

## LICITACION PUBLICA N° 04/20

ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA DE TOMA,  
IMPULSION Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA SUPERFICIAL  
DEL RÍO PARANÁ, CISTERNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON  
FORMATO PARA GESTION DE FINANCIAMIENTO NACIONAL SEGÚN  
ENOHSA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000.-

ADQUISICION DEL PLIEGO: \$10.000.-

GARANTIA MANT. OFERTA: 1% s/ PRESUPUESTO OF.

FECHA DE APERTURA: 19 DE MARZO DE 2021

HORA: 10 HS.

VENTA DEL PLIEGO Y ACLARACIONES AL MISMO:  
Hasta el 16/03/21 incl.

Nizar Esper  
Intendente



# MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

## Índice

### PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

#### Capítulo I

- Artículo 01° - OBJETO DE LAS BASES
- Artículo 02° - COSTO DEL LEGAJO LICITATORIO
- Artículo 03° - PRESUPUESTO OFICIAL
- Artículo 04° - LUGAR Y FECHA DE APERTURA
- Artículo 05° - TERMINOLOGIA
- Artículo 06° - CONFORMACION DEL LEGAJO LICITATORIO
- Artículo 07° - NORMAS SUPLETORIAS
- Artículo 08° - GRAVAMENES FISCALES, IMPUESTOS, SELLADOS Y GABELAS

#### Capítulo II

- Artículo 09° - PROPONENTES. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR
- Artículo 10° - CAPACIDAD FINANCIERA Y TECNICA
- Artículo 11° - ELEMENTOS DE JUICIO QUE DEBEN TENERSE PRESENTES AL FORMULAR LAS PROPUESTAS
- Artículo 12° - DEPÓSITO DE GARANTIA DE LA OFERTA
- Artículo 13° - CONSULTA DE DOCUMENTACION DE LA LICITACION. SU ADQUISICION
- Artículo 14° - EVACUACION DE CONSULTAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS
- Artículo 15° - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
- Artículo 16° - APERTURA DE LICITACION
- Artículo 17° - DERECHO DE INSPECCION DE DOCUMENTACION LICITATORIA. IMPUGNACIONES
- Artículo 18° - ACEPTACION O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- Artículo 19° - PERDIDA DEL DEPOSITO DE GARANTÍA
- Artículo 20° - ADJUDICACION DE LA LICITACION Y FIRMA DEL CONTRATO

#### Capítulo III

- Artículo 21° - AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO. SEGUROS
- Artículo 22° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES
- Artículo 23° - ACTA CONVENIO. CONTRATO COMPLEMENTARIO
- Artículo 24° - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO
- Artículo 25° - AUMENTO O DISMINUCION DE LAS TAREAS EJECUTADAS
- Artículo 26° - REDETERMINACION DE PRECIOS
- Artículo 27° - OBLIGACION DE EJECUTAR LOS SERVICIOS DE ACUERDO A SU FIN

#### Capítulo IV

- Artículo 28° - MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO
- Artículo 29° - DOCUMENTACION TECNICA QUE SE ENTREGA AL CONTRATISTA
- Artículo 30° - MEDIDAS PRECAUTORIAS
- Artículo 31° - PERMISOS PREVIOS
- Artículo 32° - ERRORES DEL PROYECTO
- Artículo 33° - DAÑOS A PERSONAS O PROPIEDADES
- Artículo 34° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
- Artículo 35° - SOLUCION DE DIVERGENCIAS
- Artículo 36° - SISTEMAS PATENTADOS

#### CAPITULO V

- Artículo 37° - EMISION DE LAS FACTURAS Y PAGO
- Artículo 38° - PRECIOS DEL CONTRATO

#### CAPITULO VI

- Artículo 39° - PLAZOS
- Artículo 40° - PRORROGA DEL PLAZO

#### CAPITULO VII

- Artículo 41° - NOTIFICACIONES, MULTAS Y PENALIDADES
- Artículo 42° - PAGO DE MULTAS
- Artículo 43° - INTIMACION PREVIA. RESOLUCION DEL CONTRATO
- Artículo 44° - RESOLUCION DEL CONTRATO. CONSECUENCIAS

#### CAPITULO VIII



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

Artículo 45° - ARTICULO 18° LEY N° 2756(t.o.)

### PLIEGO DE BASES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Artículo 1° - OBJETO

Artículo 2° - MEMORIA DESCRIPTIVA

Artículo 3° - ESTUDIOS CORRESPONDIENTES

Artículo 4° - INGENIERIA DE DETALLE

SOLO CONSULTA



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

### PLIEGO DE BASES GENERALES

#### CAPITULO I – GENERALIDADES

##### ARTÍCULO 1º- OBJETO DE LAS BASES:

La presente Licitación tiene por objeto la contratación para la elaboración del Proyecto Ejecutivo con Cómputo, Presupuesto y Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares para la Construcción de la OBRA DE TOMA, IMPULSION Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO PARANÁ, CISTERNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON FORMATO PARA LA GESTION DE FINANCIAMIENTO NACIONAL SEGÚN ENOHSa, con el objeto de proveer el abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Arroyo Seco, con un horizonte de proyecto a 30 años, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y sus correspondientes Anexos.

##### ARTÍCULO 2º- COSTO DEL LEGAJO LICITATORIO:

El valor del legajo licitatorio de la presente licitación pública se ha establecido en la suma de

\$ 10.000.- (Pesos: Diez mil) valor éste que no será reintegrado al adquirente bajo ningún concepto.-

##### ARTÍCULO 3º- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de las obras dispuestas en el presente pliego asciende a la suma de \$ 1.000.000 (Pesos: un millón), IVA incluido.-

##### ARTÍCULO 4º- LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

En la Sala Posta de San Martín del Palacio Municipal de Arroyo Seco, el día 19 de marzo de 2021, a las 10,00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable.-

##### ARTÍCULO 5º- TERMINOLOGÍA:

A los efectos de la aplicación del pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Por "Comitente":	Municipalidad de Arroyo Seco.-
Por "Oferente - Proponente"	Empresa licitante.-
Por "Adjudicatario"	Empresa que formula la oferta y resulta aceptada.-

##### ARTÍCULO 6º- CONFORMACIÓN DEL LEGAJO LICITATORIO:



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

Constituyen la documentación para la licitación y pasarán a formar parte del proyecto, dando fe en caso de controversia, los siguientes documentos.

- MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Formulación de alternativas de lugares potenciales para la toma de agua cruda
2. Selección del lugar de toma sobre la costa del río Paraná.
3. Formulación de alternativas de trazas de diseño de la cañería impulsora de agua cruda.
4. Selección de la traza más conveniente técnico-económica.
5. Diseño de toma de agua superficial con proyección poblacional y consumo a 30 años o según exija ENOHSA.
6. Diseño de cañería impulsora para abastecer de agua cruda a la P.P. según consumos calculados.
7. Diseño de la planta de tratamiento de turbiedad, color y desinfección.
8. Diseño de obras de reserva a nivel terreno y en altura (tanque elevado). En este caso, se deberá verificar la capacidad de reserva y altura del tanque existente.
9. Diseño de obras complementarias.
10. Cómputo y presupuesto de la obra para su ejecución

- PLIEGOS DE BASES GENERALES, CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES.

- FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA (compuesta de 4 fojas)

- CIRCULARES ACLARATORIAS A LOS PLIEGOS LICITATORIOS.-

### ARTÍCULO 7°- NORMAS SUPLETORIAS:

Los casos no previstos en estas bases se resolverán por aplicación de la ley. En caso de silencio de la misma, se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.-

### ARTÍCULO 8°- GRAVÁMENES FISCALES, IMPUESTOS Y GABELAS

Todo gravamen fiscal, impuesto o gabela que grave la ejecución de los servicios, materiales de trabajo, etc., será por cuenta del Contratista.

## CAPÍTULO II- DE LA LICITACIÓN

### ARTÍCULO 9°- PROPONENTES- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR:

Todo proponente deberá tener capacidad civil para obligarse.-  
Probar a satisfacción de la **Municipalidad:**



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

9.a-) En caso de tratarse de sociedades, su período de duración deberá ser como mínimo de 1 (uno) año más del total de las obligaciones contractuales.-

9.b-) En caso de consorcio o U.T.E. (Unión Transitoria de Empresas), deberá cumplir con la Ley N° 22.903 y cada una de las empresas integrantes deberá cumplir individualmente con los requisitos establecidos.-

9.c-) Demostrar por sus antecedentes contar con experiencia en servicios u obras de características y complejidad similares o superiores a los que se licitan.-

9.d-) No haber sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito infamante, cualquiera de sus empresas integrantes o miembros de su directorio.-

9.e-) No haber sido sancionado por incumplimiento, con multas superiores al 10% (diez por ciento) del monto contractual, en contratos celebrados con la **Municipalidad** en los últimos 3 (tres) años.-

### **ARTÍCULO 10°- CAPACIDAD FINANCIERA Y TÉCNICA:**

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y su competencia técnica para las obras que se licitan:

10.a-) La capacidad financiera será establecida mediante informaciones de los establecimientos bancarios del país, por el capital establecido en los contratos, cuando se trate de sociedades anónimas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada; por el crédito de que goce en plaza y por la importancia de las obras del ramo que haya financiado, o por cualquier otro medio que la **Municipalidad** juzgue conveniente.-

10.b-) La capacidad técnica se comprobará mediante certificados de reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sociedades o instituciones particulares de importancia, que prueben que el proponente ha ejecutado trabajos similares a los licitados, y el concepto técnico que merece en la misma.-

### **ARTÍCULO 11°- ELEMENTOS DE JUICIO QUE DEBEN TENERSE PRESENTES AL FORMULAR LAS OFERTAS:**

La Municipalidad considerará que cada proponente, a fin de formular su propuesta con perfecto conocimiento de causa, se ha trasladado a esta localidad donde se proyecta ejecutar la obra para la provisión del servicio - objeto de la licitación - a fin de informarse debidamente, de las condiciones generales y particulares del sitio, tipo de suelo, calidad del agua cruda, espacios disponibles para las obras, etc.

En consecuencia, no se aceptará ninguna formulación basada en causa alguna de desconocimiento y/u omisión del deber de previsión que se impone, en cuanto a las condiciones en que se realizarán los servicios que se encomiendan.

### **ARTÍCULO 12°- DEPÓSITO DE GARANTÍA DE LA OFERTA:**



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de garantía de oferta, cuyo monto será, como mínimo el 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.-

Dicho depósito podrá ser:

12.a) En efectivo (en caja municipal).-

12.b) Fianza bancaria o garantía de compañía de seguros (que deberá adjuntarse)

12.c) Podrán también ser presentados (EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE OFERTA- NO VALIDO PARA EL AFIANZAMIENTO CONTRACTUAL), cheques certificados, conforme se establece en la Ley Nacional N° 24.452: para este caso, la Municipalidad se reserva el derecho de hacer efectivo el importe certificado dentro de los cinco días hábiles bancarios de la fecha de libramiento. El reintegro se llevará a cabo en las formas y condiciones establecidas en el presente.-

Una vez realizada esta licitación, los depósitos serán devueltos:

12.1-) A las firmas que no hayan sido adjudicatarias

12.2-) Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de ofertas.-

La **Municipalidad** retendrá el correspondiente a la empresa ganadora, el que deberá ser aumentado hasta alcanzar el 5% (cinco por ciento) del monto contractual (**depósito de garantía de afianzamiento contractual**).-

### **ARTÍCULO 13°- CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN- SU ADQUISICIÓN:**

El presente pliego estará a disposición de los interesados y podrá consultarse hasta los **3 (tres) días corridos** anteriores a la de la licitación en la **Municipalidad** de Arroyo Seco (Secretaría de Obras y Servicios Públicos) y en el sitio web. El mismo podrá adquirirse en el mismo lugar por el importe establecido en el presente, monto éste que no será reintegrado al adquirente, aún en el caso que la licitación fuese dejada sin efecto.-

### **ARTÍCULO 14°- EVACUACIÓN DE CONSULTAS- CIRCULARES MODIFICATORIAS:**

Durante el período que se encuentre abierto el llamado de licitación y hasta **3 (tres) días corridos** antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la **Municipalidad** de Arroyo Seco, y siempre que las mismas sean fundadas y/o fundamentales y den origen a modificaciones que pueden hacer varias la presentación de las propuestas.-

Las respuestas serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del pliego, sin indicar la procedencia de las consultas, a través de circulares enumeradas correlativamente.-

La **Municipalidad** podrá por iniciativa propia, realizar modificaciones al pliego, las que serán comunicadas por igual procedimiento a todos los adquirentes del mismo.-



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

Todas las circulares que se emitan quedarán incorporadas al pliego y formarán parte de él.-

Las empresas no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo concurrir obligatoriamente a la **Municipalidad** el tercer día hábil anterior a la apertura, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas.-

La **Municipalidad** extenderá constancia del cumplimiento de este requisito.-

### **ARTÍCULO 15°- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

La presentación de la propuesta se hará en 2 (dos) sobres membretados y cerrados, identificados como:

**SOBRE N° 1:** Documentación General.-

**SOBRE N° 2:** Propuesta Única.-

Ambos sobres serán colocados dentro de otro sobre o paquete cerrado, **SIN NINGUNA INSCRIPCIÓN QUE IDENTIFIQUE AL PROPONENTE**, y llevará como única leyenda la siguiente:

**"SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2020**

**PROYECTO EJECUTIVO DE OBRA DE TOMA, IMPULSIÓN Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO PARANÁ, CISTERNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON FORMATO PARA GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO NACIONAL SEGÚN ENOHSA**

**"Fecha de apertura: 19 de Marzo de 2020**

**Hora: 10 hs"**

Las propuestas se recibirán en Mesa General de Entradas de la **Municipalidad**, hasta **30 minutos** antes de la hora fijada para la apertura del acto, **ÚNICAMENTE EN MANO**.- Se considerará como no presentada toda propuesta que llegare después de vencido el término fijado al efecto, no admitiéndose justificativo alguno para el atraso, ni aún cuando el mismo se fundare en causas de fuerza mayor o casos fortuitos.-

Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser reintegradas al proponente, ni modificadas por el mismo.-

Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deberán ser salvadas por el oferente.-

La presentación de las ofertas sin observación al pliego implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Para que las propuestas sean consideradas, es imprescindible presentar el sobre cerrado indicado precedentemente, conteniendo:

**SOBRE N° 1:** Documentación General:





## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

15.a-) Depósito de garantía de oferta (en cualquiera de las dos formas establecidas anteriormente).-

15.b-) Nota en carácter de declaración jurada donde se exprese que por cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en el trámite de la Licitación, el proponente se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Rosario, y/o Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Rosario.

15.c-) Nota en carácter de declaración jurada donde el proponente manifieste que no se encuentra comprendido en las prescripciones insertas en los incisos d) y e) del Artículo 9° del presente pliego.-

15.d-) Legajo licitatorio firmado en todas sus fojas por el proponente y el representante técnico, tanto anverso como reverso del mismo.-

15.e-) Recibo oficial de adquisición del pliego.-

15.f-) Detalle de inscripciones oficiales correspondientes (CUIT, IVA, Ingresos Brutos, Impuesto a las ganancias, Aportes previsionales de ley, y todo otro tributo que grave la actividad económica del oferente).-

15.g-) Para el caso de sociedades, constitución de la misma, y **EN TODOS LOS CASOS** último balance realizado, a los fines de dar cumplimiento a los incisos a, b y c del Artículo 9° del presente pliego.-

15.h-) Presentación de la carpeta de antecedentes en donde se describan:

15.h-1) Antecedentes de trabajos ejecutados similares o no a la presente licitación.-

15.h-2) Inscripciones en reparticiones nacionales y/o provinciales que acrediten la capacidad técnica ( Registro de Licitadores- Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas- etc.-)

15.i-) Descripción detallada de los equipos, implementos y planteles que empleará para llevar a cabo los trabajos.-

15.j-) Organización funcional (organigrama) del plantel completo para la realización de las tareas, mencionando para cada cargo o función el nivel de capacitación.-

15.k-) Memoria descriptiva.-

15.l-) Plan de Trabajo.-

La falta de presentación de los requisitos y en las condiciones establecidas en los incisos **15.a, 15.d, 15.e, 15.f, 15.h y 15.i** precedentes se consideran "**documentos indispensables**", la ausencia de cualquiera de ellos ocasionará el rechazo automático de la propuesta, y consecuentemente no se procederá a la apertura del Sobre N° 2.- No obstante ello y con relación a los consignados en los demás inciso, si existieren diferencias formales podrán ser subsanadas cuando no afecten el trato igualitario ni la comparación de las ofertas. La Secretaría de Obras y Servicios Públicos emplazará al oferente para que dentro del término de cuarenta y ocho horas hábiles proceda a subsanar dichas diferencias, lo que deberá constar en el Acta de Apertura respectiva.- Si vencido el plazo no se cumpliera con la subsanación de las mismas, la oferta será rechazada. -

SOBRE N° 2:



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

### a) *Oferta Económica.*

El duplicado de las ofertas quedará a disposición de las personas que asistan al acto, proponentes o no, que deseen estudiar y/o analizar cada una de ellas.-

**ALTERNATIVAS:** El oferente podrá presentar un tercer sobre con la leyenda "ALTERNATIVA", que contenga variantes a la oferta básica, que será abierto con posterioridad de la apertura del Sobre N° 2, siempre y cuando haya cumplimentado la totalidad de la documentación solicitada en este último.

Las ofertas podrán ser retiradas solamente cuando haya vencido el plazo de mantenimiento estipulado.

### **ARTÍCULO 16°- APERTURA DE LA LICITACIÓN:**

En el día y hora fijados para el acto (o el día hábil siguiente si éste resultare feriado o no laborable), las propuestas serán abiertas por el Sr. Intendente Municipal, quien presidirá el acto.

Podrán estar presentes todas las personas que deseen hacerlo, sean proponentes o no.-

Se anunciará el número de propuestas recibidas, en tiempo y forma, e inmediatamente se abrirán los sobres, de uno por vez, según el orden de presentación, verificando primero el contenido del Sobre N° 1: Documentación General, y posteriormente el del Sobre N° 2: Propuesta Única, de cada una de ellas.-

Bajo ningún concepto podrán aceptarse las ofertas que llegasen fuera del horario establecido (treinta minutos antes de la hora fijada para el acto).-

De todo lo actuado se labrará un acta, dejando constancia de los nombres de los proponentes, de las cotizaciones, como así también de todo dato inherente al acto en sí. El acta, previa lectura, será firmada por todos los presentes.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, salvo que la misma incumpliera lo dispuesto expresamente en el último párrafo de SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL, en cuyo caso se rechazará in limine.-

Sin perjuicio de ello, si la documentación general restante o si una oferta contuviera errores o incumplimientos meramente formales que no afecten su objeto (calidad, cantidad, precio), y que permitan su comparación con las demás, debe estarse por la validez de la misma, otorgando un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas desde el acto para la presentación de la documental faltante o corrección, lo que deberá constar en el Acta de Apertura respectiva.-

### **ARTÍCULO 17°- DERECHO DE INSPECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITATORIA-IMPUGNACIONES:**

No se permitirá a los oferentes examinar las documentales de las otras ofertas durante el acto, como tampoco una vez finalizado el mismo.-

Efectuada la licitación, los interesados podrán, durante los tres (3) días hábiles posteriores al acto, examinar las propuestas presentadas, y dispondrán asimismo de los tres (3) días hábiles siguientes para efectuar las impugnaciones que crean convenientes. Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

de hecho y de derecho en que se funden; de las impugnaciones se darán traslados por tres (3) días hábiles administrativos para su substanciación. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad, y para ser considerados, el peticionante deberá acompañarlos con un comprobante de depósito de garantía de impugnación por un importe de \$ 3.000.- (Pesos: tres mil), que deberá realizar en efectivo en la Caja Municipal.-

Es requisito de toda impugnación que sea autosuficiente, contenga la fundamentación adecuada y las pruebas que hagan al derecho del impugnante, que exponga claramente los vicios a que se refiere.-

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o al acto licitatorio fundadas y que carezcan de importancia, que a juicio del Departamento Ejecutivo Municipal hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, hará pasible a quien las haya formulado de la pérdida del depósito de garantía de impugnación.-

La garantía de impugnación será devuelta de inmediato, sólo en caso de prosperar la misma.-

### ARTÍCULO 18°- ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

La **Municipalidad** se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su solo juicio más convenga a sus intereses, o rechazarlas todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes, en particular cuando:

a-) No se hayan cumplido las prescripciones de los pliegos.-

b-) Se compruebe que el mismo oferente se haya interesado en dos o más propuestas, o exista acuerdo tácito en los precios ofrecidos.-

c-) Cuando el estudio técnico-económico realizado por la **Municipalidad** sobre las propuestas no resulte favorable, a su exclusivo juicio.-

d-) Se comprueben hechos dolosos.-

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación

La Municipalidad, al momento de la adjudicación, tendrá en cuenta los alcances de la ordenanza municipal N° 1233/2000, la cual dispone que podrá darse una opción de preferencia, a los fines de la adjudicación, a empresas locales, entendiéndose por ello a aquellas radicadas en el ejido de la ciudad de Arroyo Seco, por un precio de hasta cinco por ciento (5%) mayor relacionado con el mas bajo.

Para acceder a esta preferencia, los oferentes locales deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) No ser deudor de la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo ningún concepto.

b) Acreditar una antigüedad en el ramo no inferior a 2 años.

Las propuestas deberán ser mantenidas por un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de apertura, vencido dicho plazo, automáticamente se considerará prorrogado en un nuevo período de 5 (cinco) días corridos de no mediar manifestación en contrario dentro de



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

las 48 (cuarenta y ocho) horas anteriores al vencimiento del mismo. Dentro de estos términos la **Municipalidad** resolverá la adjudicación y notificará al interesado.-

Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a estos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.-

El oferente que resultare adjudicatario, por el solo hecho de la aceptación de su propuesta, queda obligado a suscribir el contrato el día y hora que se le notifique, dentro de los 10 (diez) días siguientes al de su notificación, presentando el correspondiente depósito de afianzamiento contractual, indicado en el Artículo 12° (último párrafo). Si no lo hiciera, perderá el depósito de garantía del 1% (uno por ciento), y será pasible de acciones legales que la Municipalidad pudiera entablar en tal sentido.-

### **ARTÍCULO 19°- PÉRDIDA DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA:**

Si antes de resolverse la adjudicación, y dentro del plazo del mantenimiento de las propuestas, éstas fueran retiradas, los oferentes perderán el depósito de garantía.-

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo de treinta (30) días; en su defecto, perderán el depósito de garantía.

El plazo de mantenimiento de las ofertas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

### **ARTÍCULO 20°- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO:**

La Municipalidad, al momento de la adjudicación, además de las prescripciones que figuran en el presente legajo, de las exigencias de antecedentes demostrativos de la capacidad técnico financiera, tendrá en cuenta los alcances de la Ordenanza N° 1233/00 (Compre local). De igual modo, solicitará la condición en la que se encuadra el oferente en el Banco Central de la República Argentina y/o VERAZ, desechando aquellas ofertas cuyo verás, desechando aquellas ofertas cuyo puntaje supere el **dígito "1".-**

Terminado el estudio de las ofertas se efectuará de inmediato la adjudicación por la **Municipalidad**, procediéndose a la firma del contrato administrativo del Proyecto Ejecutivo de Obra Pública. Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles de notificada la adjudicación.-

La totalidad de los trabajos, objeto de la presente licitación se agruparán en un "contrato único".-

Para el caso de que el adjudicatario no estuviese inscripto en el Registro de Proveedores y Contratistas, o no hubiere llevado a cabo la actualización correspondiente, deberá, previo a la firma del contrato y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza N° 2149, presentar lo siguiente:



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

- Original del formulario de inscripción actualizado de C.U.I.T.
- Certificado de excepción, si correspondiere, extendido por organismo oficial competente.
- Original de inscripción en Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral y/o exención extendida por organismo oficial competente.
- Habilitación municipal en original, de la localidad que correspondiere.
- Certificado de libre deuda de TGI (Tasa General de Inmuebles), extendido por la Municipalidad de Arroyo Seco, correspondiente al inmueble donde funciona el comercio y/o domicilio fijado en la ciudad de Arroyo Seco, en caso de que se tratara de empresas radicadas en la ciudad
- Últimas seis constancias de pago del D.R.E.I.
- Constancia de cumplimiento fiscal emitida por API.
- En caso de personas jurídicas deberán presentar original y fotocopia del contrato social o estatuto social y última acta de designación de autoridades.
- En caso de tratarse de personas físicas deberán acompañar fotocopia del documento de identidad.
- Nómina de personal y fotocopia de la constancia del último pago de leyes sociales y certificado de cobertura de ART.
- El adjudicatario deberá estar inscripto en el Registro oficial de Proveedores de la Municipalidad. Si no contara con ficha de inscripción o la misma se encontrara vencida, deberá comunicarse con la oficina de compras y suministros para regularizar esta situación, la cual se encuentra en el Palacio Municipal, cita en calle Belgrano N° 502, de la ciudad de Arroyo Seco, teléfono 03402-426103/428535 interno 110 / marcelobustamante@arroyoseco.gov.ar

### **CAPÍTULO III- DE LA CONTRATACIÓN**

#### **ARTÍCULO 21°- AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO- SEGUROS:**

El proponente que resulte adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá acrecer el depósito de garantía de la propuesta hasta elevarla al 5% (cinco por ciento) del monto total de su propia oferta, constituyéndose de esta forma EL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO CONTRACTUAL, éste podrá ser efectuado en cualquiera de las formas indicadas para el depósito de garantía conforme a lo establecido en los artículos precedentes de este pliego. El depósito de garantía de afianzamiento contractual será retenido hasta que se proceda a la **Recepción definitiva** del proyecto ejecutivo.-

Si durante el transcurso de la confección del proyecto se introdujeran modificaciones o ampliaciones a que acrecieran el monto del contrato, la garantía será aumentada en forma proporcional al incremento, hasta cubrir, como mínimo, el 5% (cinco por ciento) de la suma total a que ascienda el nuevo monto del contrato, o en una suma mayor si así se hubiese estipulado al suscribir aquél; en caso que disminuyera, aquella no variará.-

#### **ARTÍCULO 22°- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES:**

Son considerados documentos integrativos del contrato, que simultáneamente ambas partes suscriben, los siguientes:



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

22.a-) El presente legajo licitatorio, incluyendo todos los documentos enumerados para la presentación del mismo.-

22.b-) Los planos de detalles y/o de conjunto que elabore la **Inspección** de obra si así lo requiere el desarrollo de la misma.- Dichos planos deberán estar autorizados por la **Municipalidad** de Arroyo Seco.-

22.c-) El formulario oficial de propuestas presentado por el adjudicatario y el decreto de adjudicación.-

22.d-) Las aclaraciones, normas o instrumentos complementarios de los documentos de la licitación.-

22.e-) Las órdenes de servicio y notas de pedido impartidas por la **Municipalidad**.

22.f-) Las modificaciones, ampliaciones y/o disminuciones del Proyecto ordenadas por la Municipalidad de Arroyo Seco.-

22.g-) La memoria descriptiva aprobada por la **Municipalidad**.-

22.h-) Las leyes nacionales y provinciales de obras públicas, sus modificatorias, reglamentaciones, ordenanzas, decretos y resoluciones respectivas, en forma especial, las normas de medición a la fecha.-

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá el orden de prelación que se establece a continuación:

1-) Las ordenanzas y decretos relativos al Proyecto licitado.-

2-) La oferta aceptada.-

3-) Las condiciones especiales.-

4-) Los planos del proyecto, cómputos y presupuestos.

5-) Las especificaciones técnicas de carácter general y bases de licitación y contratación.-

### ARTÍCULO 23°- ACTA-CONVENIO, CONTRATO COMPLEMENTARIO:

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 25 siguiente, toda modificación que se introduzca en las obras, ampliaciones del contrato, eventual fijación de nuevos precios, ampliación de plazos, nuevas especificaciones, es decir, todo aquello que signifique una modificación del contrato basadas en causas sobrevinientes debidamente fundadas, deberá ser autorizado por la **Municipalidad**, a cuyos efectos la misma y el **Contratista** suscribirán un acta-convenio o contrato complementario, en la que se consignarán en forma clara las modificaciones, ampliaciones, etc., que se convengan; que será incorporado al contrato primitivo, y formara parte del mismo y deberá ser **aprobada por el Concejo Municipal** como modificación a la Ordenanza respectiva.-

### ARTÍCULO 24°- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El adjudicatario no podrá transferir las tareas adjudicadas a su favor. Se considera el contrato intuito persona.

### ARTÍCULO 25°- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL LAS TAREAS EJECUTADAS:



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

La Municipalidad podrá ampliar o disminuir los lineamientos previstos para la elaboración del Proyecto que se encomienda, a su exclusivo criterio, en un porcentaje de hasta 20% (veinte por ciento) en mas o en menos, sin variar las condiciones generales de la propuesta.-

Ahora bien, toda modificación al proyecto que, a raíz de las obras contratadas incluidas en el mismo, signifique aumento o disminución del importe del contrato, sea que ello se originó en ampliaciones o supresiones de obras previstas, inclusión de nuevas obras o instalaciones, son en principio obligatorias para el **Contratista**, rigiendo para ellas iguales cláusulas que las establecidas en el contrato primitivo. No habrá otro límite para esta obligación que aquel que emerge del derecho que acuerdan al **Contratista** las leyes que se declaran supletorias a estas bases.-

En este caso, si el **Contratista** no hiciera reserva alguna dentro del término perentorio de 10 (diez) días desde la fecha de la comunicación que le dirija la **Municipalidad**, ello significará que acepta las modificaciones que se le ordenan con iguales condiciones contractuales a las de su primera obligación.-

Si transcurrido el término precedentemente indicado no se allanare a las modificaciones ordenadas, y solicitara la resolución del contrato, la **Municipalidad** se reserva la facultad de resarcirse de los daños y perjuicios que tal desistimiento le ocasionara, declarando la pérdida parcial o total del depósito de garantía del contrato, lo que el **Contratista** acepta desde ya por el mero hecho de su presentación sin reservas a la presente licitación, o por la incorporación de iguales términos de las presentes bases de licitación y contratación, al contrato que suscriba.

### ARTÍCULO 26°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, salvo redeterminación de precios que correspondiere conforme las cláusulas especiales, debidamente aprobada por el Concejo Municipal.-

### ARTÍCULO 27°- OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:

El Contratista ejecutará los servicios de manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de las especificaciones y demás documentación del Contrato, aunque no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

## CAPÍTULO IV- DE LA EJECUCIÓN

### ARTÍCULO 28°- MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJO:

El **Contratista** podrá, en el transcurso de los trabajos, introducir modificaciones al plan, con la conformidad de la **Municipalidad** y a condición que se ajuste al plazo pactado.-



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

La **Municipalidad** podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o los plazos contractuales.-

### **ARTÍCULO 29°- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE SE ENTREGA AL CONTRATISTA:**

La Municipalidad, independientemente de la copia del contrato suscripto, de los pliegos de condiciones y planos que forman parte de aquél, entregará al Contratista, sin cargo, un legajo completo de los pliegos de condiciones y 2 (dos) copias de los planos del proyecto ejecutivo.

Toda otra copia de planos o pliegos de condiciones que el Contratista necesitare, la solicitarán y abonará su importe conforme a los sellados establecidos.-

### **ARTÍCULO 30°- MEDIDAS PRECAUCIONALES:**

El **Contratista** deberá adoptar todas las medidas que considere pertinentes, con el objeto de evitar daños y/o consecuencias que por la ejecución de tareas de campo se realicen a terceros.-

El Contratista deberá contratar y mantener vigentes los seguros que se indicaran a continuación, a la fecha de formalización del Contrato, en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina, y a satisfacción de la Municipalidad.

- a) De accidentes de trabajo, conforme Ley 24.557, con ART, aceptada por la Municipalidad, de la totalidad del personal afectado a los servicios que lleve a cabo trabajos de campo.
- b) De automotores: Por las unidades afectas a trabajos de campo, cubrirá la Responsabilidad Civil ilimitada hacia terceras personas transportadas y no transportadas y daños a bienes de terceros.

El régimen de seguros impuesto por la Municipalidad a la Contratista, no limita ninguna responsabilidad, ni contractual o extracontractual, ni obligación de éste hacia terceros o hacia la Municipalidad. En consecuencia, el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto obligatorio que sus seguros contengan, así como de cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas mínimas solicitadas para cada riesgo, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas solicitadas.

En todos los supuestos la Municipalidad de Arroyo Seco no será responsable por suma alguna que el Contratista se viera obligado a pagar a terceros con motivo de su responsabilidad o por el incumplimiento del régimen de seguros.

No se admitirá en ningún caso el autoseguro.

Estas responsabilidades subsistirán hasta seis (6) meses posteriores a la finalización del contrato.

La Municipalidad podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.





## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

### ARTÍCULO 31°- PERMISOS PREVIOS:

El contratista tendrá presente que los permisos ante reparticiones nacionales, provinciales o particulares que afecten terrenos, estructuras o instalaciones existentes, serán gestionados por su cuenta y cargo, a nombre de la Municipalidad de Arroyo Seco.-

### ARTÍCULO 32°- ERRORES DEL PROYECTO:

El **Contratista** en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de los pliegos de condiciones, o por la mala ejecución de tareas para la elaboración del proyecto o parte de él, en cuanto a los trabajos de campo o por transgresiones a los pliegos de condiciones generales o especiales agregados al contrato, fundándose en incumplimiento de su personal o de sus proveedores, o excusándose en retardo culpa de la Municipalidad.-

### ARTÍCULO 33°- DAÑOS A PERSONAS O PROPIEDADES:

El **Contratista** tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños en los trabajos de campo que ejecute, a las personas que dependen de él, a las de la **Municipalidad** e Inspecciones destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas de la **Municipalidad** o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras de la obra en sí, de la acción de los elementos o de las causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran correrá por cuenta del **Contratista**.-

### ARTÍCULO 34°- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS:

El **Contratista** y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales vigentes en el lugar de la ejecución de las obras para la elaboración del proyecto.-

Será por cuenta del **Contratista** el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales.-

### ARTÍCULO 35°- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:

En caso de suscitarse divergencias durante la ejecución del proyecto, por cualquier concepto que se refiera a la interpretación de las obligaciones contractuales, y agotados todos los medios para llegar a un acuerdo, se procederá de la siguiente forma:

- La Municipalidad y el Contratista, por separado, establecerán los puntos de discusión.
- Cuando se trate de modificaciones, o interpretaciones sobre cálculos o mediciones, y a fin de no entorpecer el desarrollo, ni su certificación, sobre la base del presupuesto formulado por la



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

Inspección y al criterio sustentado por la Municipalidad, se realizará un convenio en el cual se establecerá la modificación y su monto en forma provisoria.

- En el mismo convenio se consignaran, en forma clara y precisa, los puntos en divergencia y las diferencias de las sumas en discusión, las que se resolverán con posterioridad sobre la base de los elementos de juicio que se obtengan durante la ejecución de las modificaciones y, de no llegar a un acuerdo de resolverá por aplicación de la ley.
- La Municipalidad fijara el plazo dentro del cual el Contratista deberá ponerse de acuerdo con la misma sobre los puntos de discusión o concretar por escrito sus divergencias y suscribir el convenio mencionado anteriormente.

En ningún caso el Concesionario podrá suspender los servicios, ni aun parcialmente, fundándose en que existan divergencias en el trámite.

### **ARTÍCULO 36°- SISTEMAS PATENTADOS:**

Los derechos para el empleo en las obras de artículos, dispositivos patentados y derechos de propiedad intelectual, se considerarán incluidos en todos los precios del contrato.-

El **Contratista** será el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.-

## **CAPÍTULO V- DEL PAGO**

---

### **ARTÍCULO 37°- EMISION DE LAS FACTURAS Y DEL PAGO:**

Conforme a lo establecido en la Oferta que resultara adjudicada, tanto para pagos parciales como para pago final, los mismos serán efectuados dentro del término de diez (10) días siguientes a la presentación de la facturación respectiva que deberá ser del tipo "B", o aquella que legalmente la sustituya.

### **ARTÍCULO 38° - PRECIOS DEL CONTRATO:**

Los precios acordados se mantendrán inalterables durante toda la vigencia del período contratado.-

## **CAPÍTULO VI- DE LOS PLAZOS**

---

### **ARTÍCULO 39°- PLAZOS:**

La ejecución del proyecto deberá iniciarse y terminarse en un plazo máximo de 6 (seis) meses. Dicho plazo contará a partir de la fecha de



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

adjudicación, o de la que especialmente se fije en el pliego de condiciones o en el contrato que se suscriba. La **Municipalidad** juzgará en cada caso y sin apelación para el **Contratista**, si la demora en que hubiere incurrido este último ha tenido algún justificativo, en todo o en parte.-

### ARTÍCULO 40°- PRÓRROGA DEL PLAZO:

El **Contratista** podrá solicitar prórroga del plazo de ejecución, lo que deberá hacer por escrito, por cualquiera de las causas siguientes:

40.1-) Por las pérdidas de tiempo emergentes de modificaciones introducidas en el proyecto original

40.2-) Por la ejecución de trabajos adicionales.-

40.3-) Por causas de fuerza mayor justificadas.-

40.4-) Por demoras imputables a otro **Contratista**, cuando hubieran contratos separados para la construcción, provisión o montaje de maquinarias o instalaciones complementarias no incluidas en el contrato, etc.-

40.5-) Por huelgas generales o del gremio.-

Para tener derecho a la prórroga, el **Contratista** deberá en cada caso comunicar de inmediato y por escrito a la **Municipalidad** o por intermedio de la Inspección, las causas que originaran demoras, de manera que ésta, por intermedio de la **Inspección**, pueda constatar los hechos o circunstancias denunciadas.-

La solicitud de prórroga podrá presentarse hasta 5 (cinco) días después de la terminación de las causas que la motivan.-

En caso de resultar aceptable la justificación, la **Municipalidad** prorrogará el plazo de ejecución.-

## CAPÍTULO VII – INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RESOLUCION. MULTA

### ARTÍCULO 41°- NOTIFICACIONES, MULTAS Y PENALIDADES:

Todo incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato facultara a la Municipalidad a ordenar la imposición de multas y/o a la resolución del contrato, según se trate.

El Adjudicatario será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor, cualquiera fuera el origen, que impiden o afectan el desarrollo de la entrega, con constancia de recepción.-

Si el Adjudicatario no prestara el servicio dentro de los plazos fijados por el contrato, o diera lugar a la resolución del Contrato, la Municipalidad, sin perjuicio de los demás recursos que tenga a su favor, podrá imponer multas de hasta el diez (10%) por ciento del importe establecido para el Presupuesto Oficial, conforme la gravedad de la falta.



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe

TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

### ARTÍCULO 42° - PAGO DE MULTAS

El importe de las multas mencionadas en el artículo anterior o de cualquiera otra que se incurra por expresa disposición de estas bases generales, será deducido:

- 1) De las facturas pendientes de cobro.-
- 2) De los depósitos de garantía efectuados al firmar el contrato.-
- 3) De cualquier otro crédito que el adjudicatario tuviera contra la Municipalidad.-

### ARTÍCULO 43° - INTIMACION PREVIA. RESOLUCION DEL CONTRATO:

La administración tendrá derecho a resolver el contrato, previa intimación a su cumplimiento de aplicación de multa contractual y devolución de lo que hubiere sido abonado a cuenta del precio del Proyecto; y en los siguientes casos:

43.a-) Cuando el **Contratista** sea declarado culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

43.b-) Cuando el **Contratista** proceda a la ejecución del proyecto con lentitud, o se presumiere abandono del mismo, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, si los hubiere; y/o a juicio de la Administración, no pueda finalizar el proyecto en los plazos estipulados.-

43.c-) Si el **Contratista** transfiere en todo o en parte su contrato, se asocia con otros para la construcción o subcontrata, sin previa autorización de la administración.-

### ARTÍCULO 44°- RESOLUCION DEL CONTRATO. CONSECUENCIAS:

La Resolución del contrato tendrá las siguientes consecuencias:

44.a) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que celebre para la continuidad del desarrollo y elaboración del proyecto directamente.

44.b) Sin perjuicio de las sanciones dispuestas en estas bases, el Contratista que se encuentre comprendido en el caso del inciso a) del artículo anterior, perderá además la fianza rendida.

## CAPITULO VIII – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES

### ARTICULO 45° - ARTÍCULO 18° LEY N° 2756 (t.o.)

“Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”.-



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe

TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

### PLIEGO DE BASES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

---

**ARTÍCULO 1°)** La presente Licitación tiene por objeto la contratación de un proyecto ejecutivo con Cómputo, Presupuesto y Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares para la Construcción de **OBRAS DE TOMA, IMPULSION Y PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA SUPERFICIAL DEL RÍO PARANÁ, CISTERNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CON FORMATO PARA GESTION DE FINANCIAMIENTO NACIONAL SEGÚN ENOHSÁ** para el abastecimiento de Agua Potable para la ciudad de Arroyo Seco, con un horizonte a 30 años.

**ARTÍCULO 2°)** La memoria descriptiva deberá contener los cálculos y detalles de:

- 1 - Cálculos y estudios de la demanda y proyección poblacional. Crecimiento demográfico y dotación estimada a 30 años
- 2.- Ubicación de la Planta Potabilizadora y de la toma del agua superficial sobre el río Paraná: Será determinado por la empresa que resulte adjudicataria de la concesión y deberá tenerse en cuenta el lugar de la planta potabilizadora ya determinado por ordenanza vigente en el loteo Cianci.

#### **ARTÍCULO 3°) - ESTUDIOS CORRESPONDIENTES**

El oferente deberá presentar todos los estudios necesarios como ser batimetrías, nivelaciones, muestreo y análisis de calidad de agua, y demás trabajos de campo necesarios previos a la elaboración del proyecto, los cuales estarán a cargo exclusivo del oferente.

#### **ARTÍCULO 4°) - INGENIERA DE DETALLE**

El Contratista deberá presentar la Ingeniería de Detalle de la obra de:

- Sondeos realizados en lugar elegido para la ubicación de la obra de toma.
- Relevamiento topográfico en el que se establecerá un mínimo de dos (2) puntos fijos ubicados en lugares a determinar por la Inspección de Obra, cuya cota se establecerá por una nivelación vinculada a un punto IGM aprobado por la Inspección. Los puntos deberán ser placas abulonadas a la pared de alguna edificación o lugar a definir.
- Toma de agua superficial con proyección poblacional y consumo a 30 años o según exija ENOHSÁ.
- Selección de la traza más conveniente técnico-económica de la cañería de impulsión de agua cruda y su diseño para abastecer de agua cruda a la P.P. según consumos calculados.



## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

Belgrano 502 – Arroyo Seco – Santa Fe  
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269

[www.arroyoseco.gov.ar](http://www.arroyoseco.gov.ar)

- Diseño de la planta de tratamiento de turbiedad, color y desinfección y cualquier otro proceso necesario para la potabilización.
- Diseño de obras de reserva a nivel terreno y en altura (tanque elevado). En este caso, se deberá verificar la capacidad de reserva y altura del tanque existente.
- Diseño de obras complementarias.
- Cómputo y presupuesto de la obra para su ejecución.
- Cronograma de obra

La traza de las cañerías y la ubicación de las instalaciones a diseñar se establecerán mediante estación total. Son parte integrante de este Pliego las especificaciones y recomendaciones de todas las Normas Argentinas (IRAM, CIRSOC, etc.) y las Leyes Argentinas y de la Provincia de Santa Fe, sus Decretos Reglamentarios y modificaciones vigentes relacionadas directa o indirectamente con las obras y servicios. Será también de especial interés el adecuado diseño de los sistemas de entubamiento y depresión de napa en base a los estudios de suelos correspondientes. Todos los planos a presentar por el Contratista deberán estar dibujados en AUTOCAD versión a indicación de la Inspección y deberán cumplir con las Normas IRAM para dibujo técnico, especialmente los planos de construcción y planillas de doblado, plano de entibados y demás planos y documentos necesarios para ejecutar la obra.

Dr. Nizar Esper

Intendente